camara@caphai.com.ar Perú 570, Cdad. Autónoma de Buenos Aires

CÁMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

Circular N° 129 | Julio de 2020

A quienes se quieran inscribir por primera vez

Autorizan inscripción provisoria en el RPA

Por Resolución del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se autoriza la inscripción provisoria ante el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, de aquellos administradores de consorcios que habiendo cumplido con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley 941, les quedara pendiente únicamente el informe expedido por el Registro de Juicios Universales.

Cabe señalar que esta disposición es un beneficio para aquellos que se quieran inscribir por primera vez en el RPA.

Para mayor información, adjuntamos la Resolución y el formulario de Declaración Jurada.

Resolución **Formulario de Declaración Jurada**